

Dr. Gladys de Escobar
proceder en la forma dispuesta
el señor Intendente Jurídico
Ver

MEMORANDO N° SC.IJ.DJC.06.191

11-X-2006

PARA: DR. VICTOR CEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

Gonzalez
11 OCT 2006

DE: DR. OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

ASUNTO: Registro de cesión de participaciones de COMPAÑIA DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP CIA. LTDA.

FECHA: 6 de octubre del 2006.

En relación al Memorando N° SC.SG.RS.06.750 de 2 de octubre del presente año, le manifiesto lo siguiente:

Le agradeceré proceder con el registro correspondiente de las cesiones de participaciones realizadas en la compañía de la referencia, debida y legalmente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, mediante contratos celebrados por escrituras públicas otorgadas el 27 de agosto del 2004 en la Notaría Vigésima Séptima, del 16 de febrero, 13 de septiembre y 21 de diciembre del 2005 y la de 21 de julio del 2006 en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en orden a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Compañías.

Una vez que se haya procedido con el registro, deberá oficiar al representante legal de la compañía, solicitándole presente el libro de socios y participaciones con el objeto de establecer el actual cuadro de integración de capital y, de existir alguna inconsistencia, se servirá proceder con las rectificaciones pertinentes.

Atentamente,

Oscar Terán Terán

Dr. Oscar Terán Terán

Anexo documentación recibida.

GR/acp
Exp.88310

2006/10/13
10-10-06
16435'

T. 28328

OK. Ingresados
cesiones de participac
2006/10/13

Dr. Cevallos: Analizar y proyectar
de respuesta. - 30 Oct/06 Oel,

MEMORANDO: No. SC.SG.RS.06. 750

PARA : Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

DE : Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
ANDINO AVISEP CIA. LTDA.**

FECHA : 2 de octubre del 2006

Adjunto al presente se servirá encontrar 5 escrituras públicas que contienen las cesiones de participaciones de la empresa de la referencia, comunicadas a esta Superintendencia de Compañías el 22 de septiembre del 2006, con trámite No. 28328, con la finalidad de que se digné emitir el pronunciamiento jurídico tendente a establecer si es procedente el registro en nuestra base de datos, o en su defecto los correctivos que se deban tomar ante la situación de hecho y de derecho siguiente:

- El valor de las participaciones materia de las transferencias es de USD\$. 0,04 c/u, mas en las referidas escrituras consta que el valor de las participaciones es de USD\$ 1,00 c/u., sin embargo conviene anotar que el porcentaje de la transferencia efectuada está correcto en relación a la autorización de la Junta General y voluntad negocial de las partes.
- En las actas de las juntas generales de socios, como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, los comparecientes no poseen el número de participaciones que allí detallan; pero si son titulares del porcentaje de participaciones que manifiestan.
- En los datos que se consignan en la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima de este cantón el 27 de agosto del 2004, existe inconsistencia en el valor de participaciones que transfieren los señores Marco Sarmiento, Gloria Mónica Gavilánez Rodríguez (cedentes) y Marco Gonzalo Montalvo Montalvo (cesionario), con relación al capital que consta en el cuadro de integración registrado en esta Entidad. -Acompaño la nómina de socios que figura, a la fecha, en la base de datos de esta Institución-. De modo que en la especie, no concuerda el porcentaje de participaciones con el número de participaciones.
- El capital suscrito de la compañía, a la fecha, es de USD \$ 80,00 dividido en 2.000 participaciones de USD \$. 0,04 cada una, suma que se encuentra distribuida entre los socios en base a los porcentajes correctamente señalados en las actas de las escrituras de cesión de participaciones y en el texto de las mismas, con la excepción de caso señalado en el párrafo anterior.

Pongo en su ilustrado conocimiento que los comparecientes argumentan que de acuerdo a las reglas de interpretación de los contratos previstas en el Código Civil, para los casos de duda en lo que respecta al contenido de las cláusulas o en casos de

Colids/1620.
2 OCT. 2006

1603
1576

inconformidad entre ellas se estará a la voluntad de las partes, y en el presente caso efectivamente no existe reclamo alguno respecto a la titularidad de las participaciones que podría ser sujeta de reclamo entre los socios; pero si la preocupación del Registro de Sociedades por la falta de correspondencia entre el número de participaciones y el porcentaje a que éstas corresponden; especialmente teniendo en cuenta el caso de la transferencia de participaciones efectuada el 27 de agosto del 2004, en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, entre los señores Marco Sarmiento, Gloria Mónica Gavilñez Rodríguez (cedentes) y Marco Gonzalo Montalvo Montalvo (cesionario)



Dr. Victor Cevallos Vásquez

GdeE/GBG/cpp
Exp. 88310

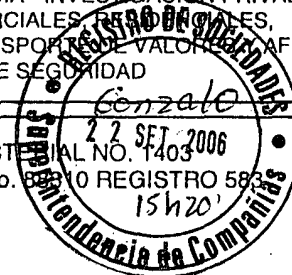


CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA
R.U.C. 1791713249014

VIGILANCIA ARMADA, UNIFORMADA Y CUSTODIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SERVICIOS DE INDUSTRIAS, CENTROS COMERCIALES, RESERVOIRES,
CONSORCIOS, SECTORES FLORICOLAS, TRANSPORTES, VALORES AFINES
ESTUDIOS DE SEGURIDAD, CONFERENCIAS DE SEGURIDAD

LEGALMENTE CONSTITUIDA, REGISTRADA EL 04 DE JUNIO DE 1999 ACUERDO MINISTERIAL NO. 1403
RESOLUCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. 1879 ESPEDIENTE No. 583



Quito 7 de Septiembre del 2006

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

CIUDAD

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente para los fines consiguientes
se servira encontrar las tres escrituras que contienen
las cesiones de participaciones ocurridas en la Compañia
de mi representacion.

Sin mas por el momento me suscribo de Ustedes, en
espera de sus gratas noticias.

CIA. LTDA.

ATENTAMENTE.


GERENTE- GERENTE
JORGE CRUZ.

OK. Ingresadas por orden
del Departamento Judicial
Memoranda: SC-IIDIC-06
de 06/10/2006.

2006/10/18

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

tas
[Signature]

043779



CESION DE PARTICIPACIONES
MARCO SARMIENTO SARMIENTO Y OTROS
A FAVOR DE
MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO
CUANTIA: U.S.D. 2.000,00

DI 3 COPIAS U

&&& CV &&&

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de
agosto del dos mil cuatro; ante mi, doctor FERNANDO POLO
ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
comparece: por una parte, como cedentes, los conyuges
señores MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO y MARIA JUDITH

BRAVO, por sus propios derechos y los cónyuges señores GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ y ERNESTO RAMIRO GUASAPAZ LUCERO, casado, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, casado, en calidad de CESIONARIO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que dicte esta escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedentes, los cónyuges señores MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO y MARIA JUDITH BRAVO, por sus propios derechos y los cónyuges señores GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ y ERNESTO RAMIRO GUASAPAZ LUCERO, casado, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, casado, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO "A.ISEP CIA. LTDA", se constituyó en la ciudad de Quito, con domicilio

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

043780

en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, creada mediante, Resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y nueve uno punto uno punto uno punto mil ochocientos setenta y nueve de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados con el número quinientos treinta y tres de trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La Autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el correspondiente trámite de la compañía es el oficio número nueve nueve cero cinco cero tres de catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, los socios de la compañía son los señores: MARCO ARTURO SARMIENTO, CARLOS YANEZ Y JOSE ANGEL BENALCAZAR JAEZ; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO "AVISEP CIA. LTDA", celebrada el veinte y dos de agosto del dos mil cuatro, conforme consta de la copia certificada que se agrega como documento habilitante, autoriza a los socios señor MARCO SARMIENTO SARMIENTO transferir y ceder veinte y cinco participaciones de las que posee como socio de la Compañía. Así mismo la socia señora doctora GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ, cede cinco participaciones que posee como socia en la Compañía, a favor del señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes espuestos, el señor MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO y la señora doctora GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES, otorgan la presente escritura pública por la cual ceden, transfieren y enajenan a perpetuidad, a favor del CESIONARIO señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, sus participaciones sociales, revalorizaciones, superavit, ventajas y privilegios que tienen, en la suma total de DOS MIL DULARES AMERICANOS, quedando las participaciones

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO	\$ 4	\$ 4	4 5%
GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ	\$ 28	\$ 28	28 35%
ESPERANZA NOEMI JARA RUIZ	\$ 24	\$ 24	24 30%
MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO	\$ 24	\$ 24	24 30%
TOTAL	\$ 80	\$ 80	(\$ 80) 100%

CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, porque esta otorgado de acuerdo a sus mutuos intereses y todo lo cual consta del Acta de la Junta General de Socios ya referida autorizan al Presidente de la Compañía para la inscripción de esta escritura, así como para que realice

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP COMPAÑIA LIMITADA



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador a las catorce horas del día veintidós de agosto del dos mil cuatro, encontrándose reunidos en la oficina de la Sucursal de la Compañía "ANDINO AVISEP CIA. LTDA." Calle Lérida y Lugo, los siguientes socios: Sr. MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO, propietario de treinta participaciones, SRA. DRA. GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ, propietaria de cuarenta participaciones y señora ESPERANZA NOEME LARA RUIZ, propietaria de treinta participaciones, que representan al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la reunión el Sr. Luis Gerardo Cuasapaz López, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Marco Arturo Sarmiento Sarmiento.

El señor Secretario constata que se encuentra, presente en esta junta el cien por ciento del capital social, por lo que los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, como faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente informa que los puntos a tratarse son:

- 1.- Informe del Gerente General por el año 2004.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre balances, estados financieros y ejercicio económicos del 2004.
- 3.- Elección del nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.
- 4.- Asuntos varios.

Efectivamente, siendo las catorce horas diez minutos, se procede a instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Andino "AVISEP Cia. Ltda.", quienes deciden conocerlo así:

Sobre el punto UNO, El Gerente General, manifiesta que la Compañía cuenta ya con todos los permisos para su normal funcionamiento.

Sobre el punto DOS, El mismo Gerente General, manifiesta que a pesar de no haber desempeñado ninguna actividad económica por la falta de colaboración por parte de los socios, y por tanto no haber percibido ningún ingreso ni renta, se declaró el impuesto a la renta hasta el presente año 2004, por lo que no se presenta ningún informe económico, balance y estado financiero.

Sobre el TERCER punto que es la elección del nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que antes de la elección, sería bueno que se oiga una propuesta de los señores Marco Sarmiento quien manifiesta que desea transferir y ceder veinticinco participaciones sociales que le pertenece como socio de la compañía a favor del señor Marco Gonzalo Montalvo Montalvo. Asimismo la socia señora doctora Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez cede cinco de las participaciones que le

pertenece como socia en la Compañía, al mismo señor Marco Gonzalo Montalvo Montalvo. En tal virtud y por cuanto los mencionados socios Sr. Marco Arturo Sarmiento Sarmiento y Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez, en calidad de Cedentes, están de acuerdo en que se realice la cesión y traspaso de la totalidad de sus participaciones sociales, revalorizaciones, superavit, ventajas y privilegios que tienen en beneficio del cesionario señor Marco Gonzalo Montalvo Montalvo, así se lo aprueba, se transfiere y enajena a perpetuidad en calidad de CEDENTES, a favor del CESIONARIO señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, en la suma total de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 2.000,00), quedando las participaciones sociales de acuerdo al siguiente cuadro.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO	\$ 4	\$ 4	4 5%
GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ	\$ 28	\$ 28	28 35%
ESPERANZA NOELMI JARA RUIZ	\$ 24	\$ 24	24 30%
MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO	\$ 24	\$ 24	24 30%
TOTAL	\$ 80	\$ 80	(\$80) 100%

Con la aceptación de la cesión de participaciones sociales por parte de los cedentes, la Asamblea General autoriza a dichos cedentes Sr. Marco Arturo Sarmiento Sarmiento y Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez, a fin de que transfieran a favor del cesionario MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, las correspondientes participaciones sociales, de acuerdo al cuadro anterior.

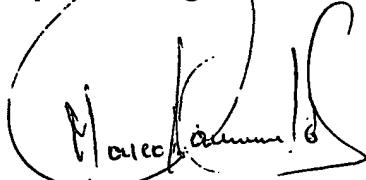
La Asamblea General, autoriza también, al señor Marco Arturo Sarmiento Sarmiento, a fin de que realice los trámites pertinentes y la inscripción de la escritura de cesión de participaciones sociales, en el Registro Mercantil correspondiente.

Una vez que se ha realizado la cesión de participaciones sociales, y toda vez que están presentes los nuevos socios, se procede a la elección del señor Gerente General y Presidente de la Compañía, la socia señora Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez, propone que como Gerente sea nombrado el señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, y como Presidente continúe el señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, moción que es aceptada por los socios presentes que representan el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales, por lo que se nombra las dignidades de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO "AVISIEP Cía. Ltda."

El señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO, como Gerente y Presidente el señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, AUTORIZANDO al Gerente de la Compañía a fin de que realice todos los tramites correspondientes para inscribir en el Registro Mercantil los nuevos nombramientos y para que contrate un abogado a fin de que realice todos los tramites respectivos y de ser el caso se le otorgue un Poder Especial para que el fiel cumplimiento.

En el CUARTO Punto se manifiesta que la Compañía deja constancia que las cifras relacionadas con la cesión de participaciones sociales, aunque determinadas en sucres por resolución de la Junta General, ahora se expresan en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la referida ley, y serán los nuevos accionistas los que se encargaran de realizar el aumento de capital correspondiente, sin otro punto que tratarse y en tal virtud se suspende la Junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

A las dieciséis horas treinta minutos se reinstala la sesión y se procede por unanimidad a aprobar los puntos de orden del día y todas las mociones realizadas, resolviendo en forma unánime aceptar la renuncia, autorizar la cesión de las treinta participaciones (activos y pasivos), y a aceptar al nuevo socio de la compañía, el Presidente procede a agradecer a los socios y da la bienvenida al señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO como nuevo socio de la Compañía, siendo aprobada en todos sus puntos sin observación alguna para acto seguido ser firmada por los socios.



SR. MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO
Socio

C. C. No. 1100574258

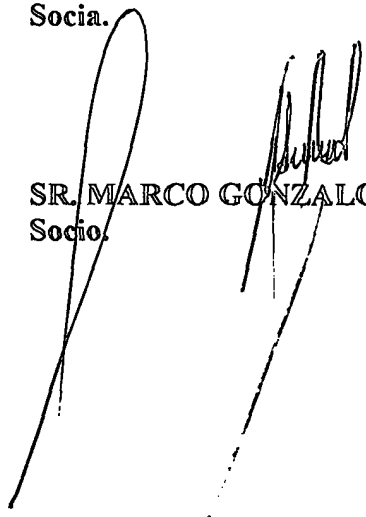
5151

SRA. GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ C. C. No. 090897706
Socia



SRA. ESPERANZA NOEMI JARA RUIZ
Socia.

C. C. No. 1102546064



SR. MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO
Socio.

C. C. No. 170302309-1

043783

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
CEDULA DE IDENTIFICACION
CUASAPAZ LUCERO ERNESTO RAMIRO
MONTUFAR BUNZALEZ SUAREZ
1956
0104 00310 M
MONTUFAR BUNZALEZ SUAREZ
1956
[Signature]
[Stamp]

ECUATORIANA***** V44431442
CASADO GLORIA MONICA GAVILANEZ R
SUPERIOR MILITAR
GERARDO CUASAPAZ
BLANCA LUCERO
SUITO 07/02/2003
07/02/2015
PEN 0468191
[Signature]

[Signature]

CIUDADANIA 090897706-9
 GAVILANEZ RODRIGUEZ GLORIA MONICA
 AS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 JUNIO 1965
 012- 0646 10345 E
 AS/GUAYAQUIL
 D/CONCEPCION/ 1965

EQUATORIANA***** E118211121
 CASADO ERNESTO CUASAPAZ LUCERO
 SUPERIOR ABOGADO
 WALTER GAVILANEZ
 JESUS RODRIGUEZ
 QUITO 07/02/2003
 07/02/2015
 Pch 0468192

043784



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Quito, 24 de Noviembre del 2015 131234

090897706 9 0576- 103

GAVILANEZ RODRIGUEZ GLORIA MONICA

GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI

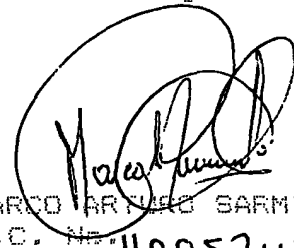
SANCION	No Voto Elec: 24/11/2012:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

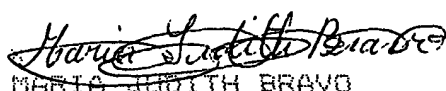
00000035

[Handwritten signature]

[illegible][illegible]

la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. La Compañía deja constancia que las cifras relacionadas con la cesión de participaciones sociales, aunque determinadas en sucres por resolución de la Junta General, ahora se expresan en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la referida ley, y serán los nuevos socios los que se encargarán de realizar el aumento de capital correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Antonio Chávez con matrícula profesional número siete mil ochocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


X
MARCO ARTURO SARMIENTO SARMIENTO
C.C. No. 1100574258


MARIA JUDITH BRAVO
C.C. No.
1100612967



x 5151

GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 0908977069

x
ERNESTO RAMIRO GUASAPAZ LUCERO
C.C. No. 040051020-2

x
MARCO GONZALEZ MONTALVO MONTALVO
C.C. No. 170302309-1

4 notarios

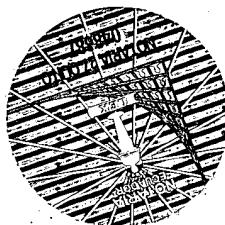
4 no

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Julio del dos mil seis.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "F. Polo Elmir", written over the printed name.

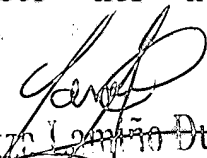
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

LA INFRASCRITA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA CERTIFICA QUE: A fojas 61 VTA, Inscripción No. 115, Repertorio No. 843, Tomo 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada el veinte y siete de Agosto del dos mil cuatro, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en la cual los Señores MARCO SARMIENTO SARMIENTO Y GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ en calidad de cedentes cedieron veinte y cinco y cinco participaciones respectivamente que poseían en la Compañía AVISEP CIA. LTDA a favor del Señor MARCO GONZALO MONTALVO MONTALVO.- Santo Domingo de los Colorados a siete de Agosto del dos mil seis.- LA REGISTRADORA.


Dr. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 24 de Junio de 1999, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, el 27 de Agosto del 2004.- Quito 08 de Septiembre del 2006.-

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTON QUITO

